



San José, 23 de setiembre de 2020  
DP-OGD-0923-2020

Señora  
Yamileth Astorga Espeleta  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

Señora  
Cecilia Martínez,  
Subgerencia Sistemas Delegados  
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

Estimadas señoras:

Reciba un cordial saludo. El día de hoy, se recibió en este Despacho la gestión presentada por la señora, Evelyn Duarte Montiel, cédula de identidad número 205450583, por medio de la cual expone el caso de su madre, quien es adulta mayor con discapacidad que le suspendieron el servicio de agua potable por imposibilidad de pago.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, se procede a remitirle dicha gestión para conocimiento del caso, valoración y lo que corresponda, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa a la interesada al siguiente correo electrónico: [evelynduarte3180@gmail.com](mailto:evelynduarte3180@gmail.com) y nos remitan copia de las gestiones atendidas, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loria Chaves  
Jefe  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

cc.: Sra. Evelyn Duarte Montiel  
Adjunto: Correo electrónico con archivo adjunto  
smvb

[WWW.PRESIDENCIA.GO.CR](http://WWW.PRESIDENCIA.GO.CR)